

DIRECTORIO DE LOS INTEGRANTES DEL CEPCI

PROPIETARIO

SUPLENTE

Diana del Ángel Assad	Wilfrido Córdova Mortera
Alfredo Ramon Alvarez Pérez	Doralicia Hernández Carmona
Luis Ángel Gil López	Mauricio López Torres
Karina Rebeca Olán Jiménez	Rosaura Berenice Priego Loutier
Agustín Ávalos Ramón	Luis Felipe Cupido Castillo
Eudy Jesús Pérez Torres	José Luis Martínez Manzano
Noé Iván de Jesús Tinoco Hernández	David Delgado Cornelio
Víctor Manuel González Aranda	Jorge Carlos Romero Ávila



En el siguiente
link, o Escanee QR

<https://movitab.com.mx/comite-de-etica/>

Encontrarás toda la información
relacionada al "Código de Conducta" de
Movilidad Integral de Tabasco
S.A. de C.V.

CONTACTO

Dirección: Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara
N. 3306, Torre Carrizal, C.P. 86108, Villahermosa,
Tabasco.
Teléfono: 993-3503999 EXT: 45510
Correo electrónico: movitab21@gmail.com

MOVITAB

Movilidad Integral de Tabasco
S.A de C.V.



¿QUE ES EL HOSTIGAMIENTO?

El hostigamiento laboral es una forma de violencia psicológica sistemática en el trabajo, donde se busca intimidar, humillar o excluir a una persona mediante conductas inapropiadas, abusos de poder (frecuente) o ataques entre colegas, causando daño físico y emocional y afectando su autoestima y desarrollo profesional, a menudo hasta provocar su salida de la empresa.

¿QUE ES EL ACOSO SEXUAL?

El acoso sexual son conductas no deseadas de carácter sexual que degradan, incomodan y atentan contra la libertad, dignidad e integridad de una persona, ocurriendo en cualquier ámbito (laboral, escolar, público, privado) y que no necesariamente implican una relación de subordinación, diferenciándose del hostigamiento sexual que sí se da en un contexto jerárquico (jefe-subordinado). Incluye piropos ofensivos, tocamientos, insinuaciones, envío de mensajes sexuales, comentarios lascivos, o amenazas, y es una forma de violencia de género que viola derechos humanos, siendo fundamental denunciarlo para prevenirlo y sancionarlo.

CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO SEXUAL

Conductas no deseadas
Insinuaciones, comentarios sobre la apariencia, tocamientos, miradas lascivas, regalos no solicitados, mensajes o imágenes sexuales, bromas de doble sentido.

Abuso de poder
Incluso sin jerarquía, se ejerce un poder abusivo que deja a la víctima en indefensión.

Diferencia clave con el Hostigamiento
El hostigamiento sexual se da en una relación de subordinación (laboral, escolar), mientras que el acoso sexual ocurre entre pares o sin esa relación jerárquica.

Ámbitos
Trabajo, escuela, transporte público, hogar, en línea o en persona.

NO

AL ACOSO

¿QUE HACER EN CASO DE HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL?

Documentar la situación: Es fundamental reunir pruebas y llevar un registro detallado de las agresiones, incluyendo fechas, horas, lugares y descripciones de los hechos. Las pruebas pueden incluir documentos, correos electrónicos, grabaciones de voz, fotos, o informes clínicos si se ha necesitado atención médica por estrés o ansiedad.

Comunicar a la empresa: Se debe informar de la situación al área de Recursos Humanos o a un superior directo, preferiblemente por escrito. Si el acosador es un superior, se puede buscar asesoramiento con un abogado laboral o acudir a los canales de denuncia internos de la empresa.

Presentar una denuncia formal: Si la situación persiste o la empresa no toma medidas, se puede presentar una denuncia ante las autoridades competentes, como la Inspección de Trabajo u organismos de derechos humanos. En México, por ejemplo, se puede acudir a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) para recibir asesoría jurídica gratuita.